



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO	ACCION POSESORIA
DEMANDANTE	FRANCISCO MEJIA MONTOYA
DEMANDADO	GILDARDO GALEANO DUQUE
RADICADO	05690 40 001 2019 00109 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO
INTERLOCUTORIO N°	393

Se ordena **Requerir** a la parte demandante, para que en los términos establecidos en el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso, esto es, 30 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias tendientes al trámite establecido para este tipo de proceso, como es que mediante auto del 31 de Enero del presente año , se levantó la suspensión al proceso, luego del acuerdo celebrado por las partes en la audiencia inicial oral de fecha Agosto 21 del año 2021.

So pena de que vencido dicho termino sin que se haya promovido el trámite respectivo, se decrete el desistimiento tácito y se condene en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA

JUEZ